

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado por conciliación
Solicitante	Centro de Conciliación en Equidad
Demandante	María de Jesús Osorio Morales
Demandado	Gustavo Hernando Bedoya Correa
Radicado	05001 4003 013 2023 00136 00
Providencia	Auto Interlocutorio 4128
Asunto	Admite Solicitud de Restitución

Toda vez que se cumplieron los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de diligencia de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación en Equidad.**

En tal sentido, conforme lo prescribe la Ley 2220 en su artículo 144, se ordena comisionar al Inspector de Policía de Medellín®, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en Calle 48 # 32-36 Interior 101, Barrio Buenos Aires, Medellín, y que fue arrendado por María de Jesús Osorio Morales al señor Gustavo Hernando Bedoya Correa; con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de <u>subcomisionar</u>, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, la arrendadora **María de Jesús Osorio Morales** quien se ubica en la Carrera 20 Este Nº 54-63 en la Vereda Media Luna del Corregimiento de Santa Elena en Medellín, Celular 3023398350, recibirá directamente el inmueble, por parte de los arrendatarios, o por quien de éstos sea designado para el efecto.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia del auto que admitió la solicitud y que ordenó la comisión, así como de documento idóneo donde consten las especificaciones del bien inmueble a entregar. Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al Inspector de Policía de Medellín®, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO **JUEZ**

IUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Ño. 190 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>07 DE DICIEMBRE</u>

> ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO SECRETARIA

RFI.

Firmado Por: Paula Andrea Sierra Caro Juzgado Municipal Civil 013 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8f7fa5062bb5e5ab99ba279f30b6d74f1306195ee4f57fc2eb17fd0c5c026dc Documento generado en 06/12/2023 02:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Horario de recepción de memoriales